

Bogotá, 18 de noviembre de 2020

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad.

REF: Manifestación de impedimento

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la Plenaria mi impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 281 de 2020 Senado, 403 de 2020 Cámara: "Por el cual se modifica la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"


Así pues, solicito considerar el presente impedimento con fundamento en las siguientes situaciones y teniendo en cuenta el contenido del articulado del proyecto de ley:

SITUACIONES QUE SUSTENTAN EL IMPEDIMENTO:

- Familiares en el primer y segundo grado de consanguinidad ejercen y poseen actividades comerciales en microempresas relacionadas con hotelería y turismo que pueden verse beneficiadas por las disposiciones contempladas en el presente proyecto de ley.
- Ser accionista en sociedad comercial pequeña relacionada con restaurantes y negocios gastronómicos que puede verse beneficiada por el presente proyecto de ley.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011 y demás normas concordantes, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Atentamente,



JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República
Partido Alianza Verde